



CONTRATO N° 73 -2024/GRJ/ORAF

CONCURSO PÚBLICO N° 025-2023-GRJ-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2606690.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto 363 – Huancayo Junín, representada por la **Directora Regional de Administración y Finanzas, CPC Marianela Liz Quispe Salas**, identificado con DNI N° 42823920, encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2023-GRJUNIN/GOB de Fecha 01 de Enero del 2023, con las facultades delegadas para suscribir el presente contrato y de otra parte el **CONSORCIO SALUD CARHUAMAYO**, integrado por el Sr. **RONALD WILDER FLORES GUERRERO**, con RUC N° 10442512413, identificado con DNI N° 44251241, con domicilio legal en P.J. HUASCAR NRO 100 BAR. SAN CRISTOBAL / HUANCAVELICA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA, con participación del (50 %) y de otra parte el Sr. **BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE**, con RUC N° 10200447331 identificado con DNI N° 20044733, con domicilio legal en la AV. SAN CARLOS N° 519 – HUANCAYO - JUNIN, con participación del (50 %) los cuales mediante Contrato de Consorcio, designan como Representante legal Común el Sr. **RONALD WILDER FLORES GUERRERO**, identificado con DNI N° 44251241, asimismo los Consorciados designan el siguiente domicilio común en la AV. LA ESPERANZA NRO 666 A.H. LA ESPERANZA – JUNIN – HUANCAYO y la siguiente dirección electrónica válida: ronald.flores.g@gmail.com con N° de teléfono: 998828838 a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **ZUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Memorando N° 3484-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha [14/11/2023], suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios en el cual requieren la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, CUI N° 2606690, conforme al Terminó de Referencia.



Con fecha [20/03/2024], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 25-2023-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, CUI N° 2606690, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado quedo consentida con fecha 04 de Abril del presente.



Mediante **CARTA N° 001-2024-CONSORCIO.SALUD.CARHUAMAYO/RC**, registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha [08/04/2024], el postor adjudicado **" CONSORCIO SALUD CARHUAMAYO "** debidamente Representado por el Sr. **RONALD WILDER FLORES GUERRERO**, identificado con DNI N° 44251241, estando dentro del plazo para la presentación de requisitos para suscribir el contrato, presenta los requisitos solicitados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

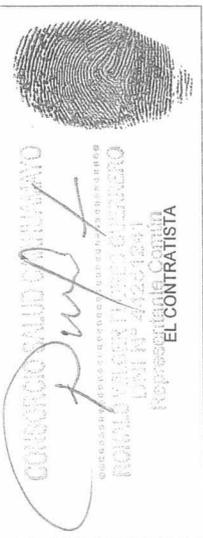
El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, CUI N° 2606690, bajo el **Sistema de Contratación: [SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de **EL CONTRATISTA**

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

JEFE DE PROYECTO:

- RONALD WILDER FLORES GUERRERO

ORAF	
DOC. N°	7754508
EXP. N°	5330829





- INGENIERO CIVIL
- DNI: 44251241
- CIP: 132965

87

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

- JUAN CARDENAS LIZARBE
- ARQUITECTO
- DNI: 71594400
- CAP: 26401

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

- JUBERTT CCORA MONTES
- INGENIERO CIVIL
- DNI: 44279994
- CIP: 130409

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- URRUTIA LAGONES RAMIRO HECTOR
- INGENIERO ELECTRICO
- DNI: 19823677
- CIP: 65823

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- KEPLER ARQUIMEDES CHANCA POMA
- INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
- DNI: 48136493
- CIP: 222623



ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO

- ANGEL LUIS OSORIO VILLAZANA
- INGENIERO CIVIL
- DNI: 73821668
- CIP: 270872



ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- EDWIN LASTER ROSAS MEDINA
- INGENIERO ELECTRONICO CON MENCION EN TELECOMUNICACIONES
- DNI: 44991810
- CIP: 261630

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico.



N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computadoras y/o equipo portátil	2
2	Plotter	1
3	Impresora	1
4	Estación Total	1
5	Camioneta 4x4	2

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606690, comprende el desarrollo de los trabajos en la localidad de Carhuamayo, ubicada en el distrito de Carhuamayo, provincia de Junín, de la región Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

ACTIVIDADES:



CONSORCIO SALVA CARHUAMAYO
 REPRESENTANTE LEGAL
 RONALD WALTER PLEDES CUREN
 DNI N° 44251241
 Representante Común
 EL CONTRATISTA



La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar -sin reducir sus alcances el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

El desarrollo de las actividades no implica en ningún caso, presupuesto adicional, debido a que ello forma parte del presente servicio.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- 1.1 Índice del contenido mínimo del expediente
- 1.2 Estudio de la topografía digital del proyecto
- 1.3 Estudio de suelos y geotécnico del proyecto
- 1.4 Evaluación de riesgos y desastres
- 1.5 Especificaciones técnicas para la ejecución
- 1.6 Diseño arquitectónico del proyecto
- 1.7 Diseño estructural del proyecto
- 1.8 Diseño de instalaciones eléctricas
- 1.9 Diseño de instalaciones sanitarias
- 1.10 Elaboración de metrados, presupuesto, cronograma de inversiones y metas físicas
- 1.11 Estudios complementarios
- 1.12 Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra

PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente deberá considerar los lineamientos generales del MINSA y DIRESA, en ese sentido las actividades del numeral 7.2 precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Salud.

INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los:

VOLUMEN 2

CONTENIDO DEL 1ER ENTREGABLE

VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS	
2.01	Levantamiento Topográfico
2.02	Estudio de Mecánica de Suelos
2.03	Estudio de Cantera y Diseño de Mezclas
2.04	Estudio de Evaluación de Riesgos según estructura OSCE
2.05	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico (DIRESA Y/O SALUD)

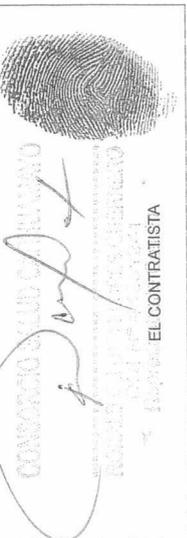
SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los:

VOLUMEN 3, VOLUMEN 4, VOLUMEN 5, VOLUMEN 6, VOLUMEN 7, VOLUMEN 8, VOLUMEN 9 Y VOLUMEN 10

CONTENIDO DEL 2DO ENTREGABLE

VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS	
3.01	Memoria Descriptiva
3.02	Memoria de Cálculo
3.03	Especificaciones Técnicas
3.04	Planilla de Metrados
3.05	Presupuesto
3.06	Análisis de Costos Unitarios
3.07	Agrupamiento Preliminar
3.08	Fórmula Polinómica
3.09	Listado de Insumos



EL CONTRATISTA



VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	
4.01	Arquitectura
4.01.01	Memoria Descriptiva
4.01.02	Programa Médico Arquitectónico
4.01.03	Cuadro de Acabados
4.01.04	Especificaciones Técnicas
4.01.05	Planilla de Metrados
4.02	Señalización
4.02.01	Memoria Descriptiva
4.02.02	Especificaciones Técnicas
4.02.03	Planilla de Metrados
4.03	Seguridad y Evacuación
4.03.01	Memoria Descriptiva
4.03.02	Memoria de Cálculo de Evacuación y Aforo
4.03.03	Especificaciones Técnicas
4.03.04	Planilla de Metrados
4.04	Presupuesto
4.05	Análisis de Costos Unitarios
4.06	Agrupamiento Preliminar
4.07	Fórmula Polinómica
4.08	Listado de Insumos
VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS	
5.01	Memoria Descriptiva
5.02	Memoria de Cálculo
5.03	Especificaciones Técnicas
5.04	Planilla de Metrados
5.05	Presupuesto
5.06	Análisis de Costos Unitarios
5.07	Agrupamiento Preliminar
5.08	Fórmula Polinómica
5.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
6.01	Memoria Descriptiva
6.02	Memoria de Cálculo
6.03	Especificaciones Técnicas
6.04	Planilla de Metrados
6.05	Presupuesto
6.06	Análisis de Costos Unitarios
6.07	Agrupamiento Preliminar
6.08	Fórmula Polinómica
6.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS	
7.01	Memoria Descriptiva
7.02	Memoria de Cálculo
7.03	Especificaciones Técnicas
7.04	Planilla de Metrados
7.05	Presupuesto
7.06	Análisis de Costos Unitarios
7.07	Agrupamiento Preliminar
7.08	Fórmula Polinómica
7.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
8.01	Memoria Descriptiva
8.02	Memoria de Cálculo
8.03	Especificaciones Técnicas
8.04	Planilla de Metrados
8.05	Presupuesto
8.06	Análisis de Costos Unitarios




CONTRATISTA
WORLD WIDE BUSINESS CENTER
 DNI N. 44259341
 Representante Común
 EL CONTRATISTA



8.07	Agrupamiento Preliminar
8.08	Fórmula Polinómica
8.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	
9.01	Memoria Descriptiva
9.02	Listado de Equipamiento por Ambiente
9.03	Listado de Equipamiento con Costo
9.04	Listado de Equipamiento por UPSS
9.05	Listado por Grupo Genérico con Costo
9.06	Cuadro de Preinstalación
9.07	Especificaciones Técnicas
9.08	Planilla de Metrados
9.09	Costos Referenciales
9.10	Fórmula Polinómica
VOLUMEN 10 – PLANOS	
10.01	Planos de Ubicación y Localización
10.02	Planos topográficos
10.03	Plano de Ubicación de BM
10.04	Planos y Ubicación de Calicatas
10.05	Planos de Ubicación de Infraestructura existente
10.06	Plano de Demolición (De Corresponder)
10.07	Plano de Movimientos de Tierras
10.08	Planos de Arquitectura
10.09	Planos de Señalización
10.10	Planos de Estructuras
10.11	Planos de Instalaciones Sanitarias
10.12	Planos de Instalaciones Eléctricas
10.13	Planos de Instalaciones Mecánicas
10.14	Planos de Instalaciones de Comunicaciones
10.15	Planos de Equipamiento Hospitalario
10.16	Seguridad y Evacuación
10.17	Planos de Obras exteriores



TERCER ENTREGABLE Presentación de los:

VOLUMEN 11 CONTENIDO DEL 3ER ENTREGABLE

VOLUMEN 11 – ANEXOS	
11.01	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
11.02	Gestión de la Salud
11.03	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico
11.04	Factibilidades de Servicio
11.05	Vistas 3D y Recorrido Virtual
11.06	Habilitación Urbana (De Corresponder)
11.07	Licencia de Edificación (De Corresponder)
11.08	Estudio de Mercado de Costos
11.09	Estudio de Impacto Ambiental
11.10	Expediente Técnico de Media Tensión (Puede variar según Tensión Nominal – De Corresponder)
11.11	Cira o PMA (Según corresponde)
11.12	Saneamiento de los terrenos

CUARTO ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá

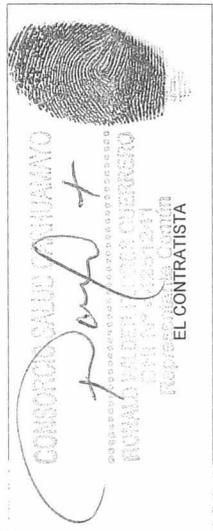

 CONSORCIO SALUD HUANCAYO
 ROYAL PHARMACEUTICALS CHILENO
 EL CONTRATISTA



los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado) escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido). Y documentos Anexos.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

VOLUMEN 01 – RESUMEN EJECUTIVO	
1.01	Índice General
1.02	Resumen Ejecutivo
1.03	Memoria Descriptiva General
1.04	Especificaciones Técnicas Generales
1.05	Listado de Equipo de Consultoría
1.06	Listado de Planos por Especialidad
1.07	Resumen de Presupuesto
1.08	Desagregado de Gastos Generales
1.09	Plazo y Modalidad de Ejecución
1.10	Cronograma de Ejecución Física de Obra
1.11	Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
1.12	Bases de Cálculo de Mano de Obra
1.13	Cálculos Justificados de Flete, Movilización y Desmovilización de Equipos
VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS	
2.01	Levantamiento Topográfico
2.02	Estudio de Mecánica de Suelos
2.03	Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas
2.04	Estudio de Evaluación de Riesgos según estructura OSCE
2.05	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico (DIRESA Y/O SALUD)
VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS	
3.01	Memoria Descriptiva
3.02	Memoria de Cálculo
3.03	Especificaciones Técnicas
3.04	Planilla de Metrados
3.05	Presupuesto
3.06	Análisis de Costos Unitarios
3.07	Agrupamiento Preliminar
3.08	Fórmula Polinómica
3.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	
4.01	Arquitectura
4.01.01	Memoria Descriptiva
4.01.02	Programa Médico Arquitectónico
4.01.03	Cuadro de Acabados
4.01.04	Especificaciones Técnicas
4.01.05	Planilla de Metrados
4.02	Señalización
4.02.01	Memoria Descriptiva
4.02.02	Especificaciones Técnicas
4.02.03	Planilla de Metrados
4.03	Seguridad y Evacuación
4.03.01	Memoria Descriptiva
4.03.02	Memoria de Cálculo de Evacuación y Aforo
4.03.03	Especificaciones Técnicas
4.03.04	Planilla de Metrados
4.04	Presupuesto
4.05	Análisis de Costos Unitarios
4.06	Agrupamiento Preliminar
4.07	Fórmula Polinómica
4.08	Listado de Insumos
VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS	
5.01	Memoria Descriptiva





5.02	Memoria de Cálculo
5.03	Especificaciones Técnicas
5.04	Planilla de Metrados
5.05	Presupuesto
5.06	Análisis de Costos Unitarios
5.07	Agrupamiento Preliminar
5.08	Fórmula Polinómica
5.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
6.01	Memoria Descriptiva
6.02	Memoria de Cálculo
6.03	Especificaciones Técnicas
6.04	Planilla de Metrados
6.05	Presupuesto
6.06	Análisis de Costos Unitarios
6.07	Agrupamiento Preliminar
6.08	Fórmula Polinómica
6.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS	
7.01	Memoria Descriptiva
7.02	Memoria de Cálculo
7.03	Especificaciones Técnicas
7.04	Planilla de Metrados
7.05	Presupuesto
7.06	Análisis de Costos Unitarios
7.07	Agrupamiento Preliminar
7.08	Fórmula Polinómica
7.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
8.01	Memoria Descriptiva
8.02	Memoria de Cálculo
8.03	Especificaciones Técnicas
8.04	Planilla de Metrados
8.05	Presupuesto
8.06	Análisis de Costos Unitarios
8.07	Agrupamiento Preliminar
8.08	Fórmula Polinómica
8.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	
9.01	Memoria Descriptiva
9.02	Listado de Equipamiento por Ambiente
9.03	Listado de Equipamiento con Costo
9.04	Listado de Equipamiento por UPSS
9.05	Listado por Grupo Genérico con Costo
9.06	Cuadro de Preinstalación
9.07	Especificaciones Técnicas
9.08	Planilla de Metrados
9.09	Costos Referenciales
9.10	Fórmula Polinómica
VOLUMEN 10 – PLANOS	
10.01	Planos de Ubicación y Localización
10.02	Planos Topográficos
10.03	Plano de Ubicación de BM
10.04	Planos y Ubicación de Calicatas
10.05	Planos de Ubicación de Infraestructura existente
10.06	Plano de Demolición (De Corresponder)
10.07	Plano de Movimientos de Tierras
10.08	Planos de Arquitectura
10.09	Planos de Señalización
10.10	Planos de Estructuras



CONSEJO SALUD C/A HUANCAYO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARGARITA ROSALES GARCERAN
 DNI N° 4417221
 Representante Legal
 EL CONTRATISTA



10.11	Planos de Instalaciones Sanitarias
10.12	Planos de Instalaciones Eléctricas
10.13	Planos de Instalaciones Mecánicas
10.14	Planos de Instalaciones de Comunicaciones
10.15	Planos de Equipamiento Hospitalario
10.16	Seguridad y Evacuación
10.17	Planos de Obras exteriores
VOLUMEN 11 – ANEXOS	
11.01	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
11.02	Gestión de la Salud
11.03	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico
11.04	Factibilidades de Servicio
11.05	Vistas 3D y Recorrido Virtual
11.06	Habilitación Urbana (De Corresponder)
11.07	Licencia de Edificación (De Corresponder)
11.08	Estudio de Mercado de Costos
11.09	Estudio de Impacto Ambiental
11.10	Expediente Técnico de Media Tensión (Puede variar según Tensión Nominal - De Corresponder)
11.11	Cira o PMA (Según corresponde)
11.12	Saneamiento de los terrenos

REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará el original del expediente técnico en formato físico y digital más 01 copia física y digital de la versión original, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y por la Sub Gerencia de Estudios. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).

El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La sub gerencia de estudios evaluará el expediente técnico dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción y comunicará al consultor de ser el caso las observaciones si las hubiese. En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara 01 versión original y 01 copia del expediente técnico definitivo debidamente firmado por el consultor y especialistas, además presentara 01 cd conteniendo todo el expediente técnico definitivo original con sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto, se tramitará la aprobación del expediente técnico que se formalizará mediante resolución gerencial.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutorio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

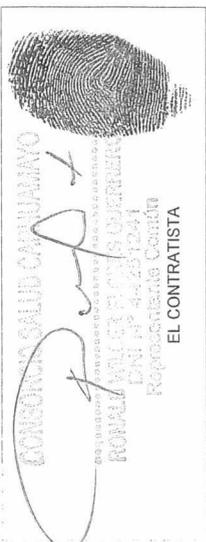
Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutorio conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como



EL CONTRATISTA



cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS**, y según tarifas diarias, de conformidad con el Numeral 12.0 de los Términos de Referencia. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE ENTREGABLE	DESCRIPCION	% DE PAGO
1	presentación de la aprobación del 1er entregable VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS	20% del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del 2do entregable: VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS, VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS, VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS, VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, VOLUMEN 10 – PLANOS	30 % del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del 3er entregable: VOLUMEN 11 – ANEXOS	20% del monto contractual
4	A la presentación de la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín (* El consultor presentará el tercer entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo con el orden establecido).	30% del monto contractual



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 7.4.1.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el cuarto pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra. (aplicable para el cuarto pago)
- Otro documento solicitado por la entidad

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, Huancayo.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


CONCORDADO
EL CONTRATISTA
ROSA VILDES VARELA UTEGUCHO
 DNI N° 4261241
 Representante Común



Nombre : RONALD WILDER FLORES GUERRERO.
 RUC N° : 10442512413
 Nombre del banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU
 CCI : 00235513724507402360
 CUENTA : 355-37245074-0-23
 Tipo De Cuenta : CORRIENTE
 Moneda : SOLES

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios a contratar tendrán **un plazo de entrega de 120 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

N° ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación del 1er entregable: VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación del 2do entregable: VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS, VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS, VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS, VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, VOLUMEN 10 – PLANOS	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	presentación del 3er entregable: VOLUMEN 11 – ANEXOS	Hasta los 110 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4	presentación del 4to entregable: Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 7.4 de los Términos de Referencia	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

LUGAR DEL SERVICIO

El proyecto se encuentra Localizado en el Distrito de Carhuamayo Provincia de Junín - Departamento de Junín.

El estudio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en la zona del Proyecto, así como en las instalaciones propias del consultor.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EL CONTRATISTA
 RONALD WILDER FLORES GUERRERO
 Representante Legal
 (Signature and stamp area)



De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100) soles. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, obedece a la **CARTA 002-2024-CONSORCIO.SALUD. CARHUAMAYO/RC SOLICITUD DE RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. adjuntando el documento - folio 226 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [08/04/2023] por el representante común el Sr. **RONALD WILDER FLORES GUERRERO**, identificado con DNI N° 44251241, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, través del REMYPE

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) el numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita **LA ENTIDAD**, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, **LA ENTIDAD** adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El consultor es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcial, por razones imputables al contratista) por un plazo de tres (03) años computados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la comisión de recepción de la obra.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Consultor será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las Propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **TRES (3) AÑOS** después de la conformidad de obra otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



CONSORCIO CALIDAD CARHUAMAYO
RONDÓN WILDER FLORES GUERRERO
EL CONTRATISTA



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub-Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub-Gerencia de Estudios.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub-Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero puntos cero cinco (0.05) UIT por cada de no responder.	Según informe de la Sub-Gerencia de Estudios.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de





EL CONTRATISTA



Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: **Jr. Loreto 363 – Distrito Y Provincia De Huancayo – Junín.**
- Tramite: **Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín**
- Correo Electrónico: **OASA@regionjunin.gob.pe**

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **AV. LA ESPERANZA NRO 666 A.H. LA ESPERANZA – JUNIN – HUANCAYO.**
- Correo Electrónico: **ronald.flores.g@gmail.com**
- Celular: **998828838.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONSEJO CALIDAD JUNÍN
RODOLFO FLORES GARCÍA
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...

formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de abril del año 2024.



DR. C. MARTINELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SALUD CARHUAMAYO
[Signature]
RONALD WILDEFLORES GUERRERO
DNI N° 44251241
Representante Común

Sr. RONALD W. FLORES GUERRERO.
CONSORCIO SALUD CARHUAMAYO.
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 03 MAY 2024

[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
CONSORCIO SALUD CARHUAMAYO
RONALD WILDEFLORES GUERRERO
DNI N° 44251241
Representante Común
EL CONTRATISTA